

	Página
ABREVIATURAS	19
PRÓLOGO	21
CAPÍTULO PRIMERO	
LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ARTÍCULO 24.2 DE LA CONSTITUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	
I. Justificación, límites y consecuencias de la penetración de los derechos fundamentales del artículo 24.2 de la CE	29
1. TRASLACIÓN DE LOS DERECHOS DEL ART. 24.2 DE LA CE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR OBRA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. RASGOS GENERALES DE ESTA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL	29
2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONCRETOS QUE SE APLICAN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	37
3. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFERCE MENOS GARANTÍAS QUE EL PROCESO PENAL	38
4. LA TENDENCIA A REBAJAR O GRADUAR LAS GARANTÍAS: REDUCCIÓN DEL DERECHO PENAL EN FAVOR DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y REDUCCIÓN DE GARANTÍAS EN ÉSTE	40
5. CONSECUENCIAS DE LA CONFIGURACIÓN COMO DERECHOS FUNDAMENTALES ..	46
6. TITULARES DE ESTOS DERECHOS	47
7. LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES SON PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PERO CON GRANDES DIFERENCIAS CON LOS DEMÁS Y GRANDES SIMILITUDES ENTRE SÍ	51
8. LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DEL ART. 24.2 CE A TODOS LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, INCLUIDOS LOS DISCIPLINARIOS	55
II. Regulación del procedimiento administrativo sancionador	56
1. EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO IX DE LA LRJPAC	56
2. LAS EXCLUSIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, LOS SANCIONADORES TRIBUTARIOS Y LOS DE INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL	58
3. LA REMISIÓN A OTRAS NORMAS LEGALES O REGLAMENTARIAS: EL REPEPOS Y OTRAS NORMAS ESTATALES Y AUTONÓMICAS; SU APLICACIÓN SEGÚN MATERIAS Y ADMINISTRACIONES	60

	Página
4. VALORACIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN NORMATIVA	69
III. Garantías del procedimiento administrativo sancionador que no constituyen derechos fundamentales	73
1. LA CADUCIDAD NO ES EXPRESIÓN DE UN SUPUESTO DERECHO A UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SIN DILACIONES INDEBIDAS	73
2. EL DERECHO A UN JUEZ INDEPENDIENTE E IMPARCIAL Y SUS MODESTOS EQUIVALENTES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	77
A. <i>Consideraciones generales sobre la objetividad e imparcialidad en la Administración</i>	77
B. <i>Abstención y recusación</i>	81
C. <i>La determinación normativa de los órganos competentes para sancionar no equivale al derecho al juez predeterminado por la ley</i>	83
D. <i>La separación entre instructor y decisor</i>	84
IV. Las consecuencias invalidantes de los defectos del procedimiento administrativo sancionador	88
1. LA DOCTRINA GENERAL SOBRE LA RELEVANCIA O IRRELEVANCIA DE LOS DEFECTOS DE PROCEDIMIENTO	88
2. LA SINGULAR RELEVANCIA DE LOS DEFECTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	92

CAPÍTULO SEGUNDO

EL DERECHO A SER INFORMADO DE LA ACUSACIÓN

I. Es un derecho fundamental del imputado en el procedimiento administrativo sancionador (naturaleza jurídica, titularidad, ámbito de aplicación)	99
II. Es el presupuesto esencial del más general derecho de defensa	101
III. Relación con el principio acusatorio	103
IV. Contenido del derecho	107
V. Contenido y precisión de la información	109
1. HECHOS	111
2. CALIFICACIÓN JURÍDICA	115
3. SANCIÓN	119
4. ASPECTOS QUE NO INCLUYE EL DERECHO A SER INFORMADO DE LA ACUSACIÓN; EN ESPECIAL, LA IDENTIDAD DEL INSTRUCTOR, DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER Y DE LA NORMA ATRIBUTIVA DE LA COMPETENCIA	121

5. ASPECTOS QUE NO INCLUYE EL DERECHO A SER INFORMADO DE LA ACUSACIÓN; EN ESPECIAL, LA DENUNCIA Y LA IDENTIDAD DEL DENUNCIANTE	122
VI. Momento de la información y actos sobre los que hay que informar.	125
1. CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE EL MOMENTO EN QUE PUEDE SURGIR EL DERECHO	125
2. EL DERECHO A CONOCER LA ACUSACIÓN EN LA INFORMACIÓN PREVIA O RESERVADA	126
3. EL DERECHO EXIGE CONOCER LA ACUSACIÓN INICIAL DEL ACTO DE INCOACIÓ O PLIEGO DE CARGOS	128
4. INFORMACIÓN POSTERIOR, EN PARTICULAR, TRAS LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	135
5. LA IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NO EXIME DEL DEBER DE INFORMAR DE LA ACUSACIÓN INICIAL; MATIZACIONES QUE AFECTAN A LAS CONSECUENCIAS INVALIDANTES DE LA OMISIÓN DE ESTA DOBLE INFORMACIÓN PERO QUE NO LAS EXCLUYEN	139
6. INFORMACIÓN SOBRE OTROS ACTOS DE ACUSACIÓN POSTERIORES	144
7. LA INFORMACIÓN DEBE SUMINISTRARSE, EN PRINCIPIO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL: RELEVANCIA CONSTITUCIONAL DE LOS DEFECTOS DE NOTIFICACIÓN	145
VII. La exigencia de correlación entre la acusación y la resolución	148
1. PLANTEAMIENTO	148
2. IMPOSIBILIDAD DE MODIFICAR LA PERSONA ACUSADA	151
3. INMUTABILIDAD DEL HECHO IMPUTADO; SIGNIFICADO Y DELIMITACIÓN	152
4. MODIFICACIONES FAVORABLES AL ACUSADO Y MODIFICACIONES QUE COMPORTEN MAYOR GRAVEDAD	156
5. LA VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR EL ACUERDO DE INCOACIÓ O PLIEGO DE CARGOS	159
6. LA VINCULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	163
A. <i>La limitada modificación de los hechos</i>	164
B. <i>La modificación en la resolución de la calificación jurídica de los hechos realizada por la propuesta; límites y condiciones</i>	169
C. <i>Posibilidad de imponer en la resolución sanción superior a la prevista en la propuesta</i>	173
D. <i>Observaciones complementarias sobre cómo estas facultades del órgano competente para resolver matizan el principio acusatorio</i>	179

CAPÍTULO TERCERO
EL DERECHO A NO DECLARAR CONTRA SÍ MISMO Y A NO
CONFESARSE CULPABLE

I.	La CE y los tratados internacionales lo consagran en favor del acusado en el proceso penal	183
II.	Su traslación, sin matices, al procedimiento administrativo sancionador	184
III.	Contenido	190
	1. EL DERECHO A GUARDAR SILENCIO Y A MENTIR. EL CUESTIONADO DERECHO A NO HACER OTRAS COLABORACIONES AUTOINCULPATORIAS	192
	2. EL DEBER DE ILUSTRAR AL IMPUTADO DE QUE ES TITULAR DEL DERECHO A NO DECLARAR CONTRA SÍ MISMO	197
	3. LA PROHIBICIÓN DE VALORAR EL EJERCICIO DEL DERECHO A NO DECLARAR CONTRA SÍ MISMO EN PERJUICIO DEL IMPUTADO	198
IV.	Eficacia	201
V.	El derecho a no declarar contra sí mismo en la inspección administrativa. Su relación con los deberes de colaborar en la investigación de hechos posiblemente sancionables	202
VI.	Valor probatorio atribuible a la información autoinculpatória aportada bajo coacción en las actuaciones inspectoras	227
	1. VALOR DEL TESTIMONIO AUTOINCRIMINATORIO	229
	2. VALOR DE LOS DOCUMENTOS, PERICIAS E INFORMES PERJUDICIALES	230
VII.	En especial, los deberes de someterse al control de alcoholemia, de aportar documentos fiscales y de facilitar la identidad del conductor del vehículo infractor	232

CAPÍTULO CUARTO
EL DERECHO A LA DEFENSA Y A LA ASISTENCIA DE LETRADO.
AUTODEFENSA Y DEFENSA TÉCNICA

I.	Proclamación del derecho	245
II.	La autodefensa y la defensa técnica en el proceso penal	246
III.	La autodefensa y la defensa técnica en el procedimiento administrativo sancionador	252
	1. REGLA GENERAL: EL IMPUTADO CARECE DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA ASISTENCIA LETRADA. LA INTERVENCIÓN DE ABOGADO ES POSIBLE, PERO NI IMPRESCINDIBLE NI GRATUITA	252

2. EXCEPCIÓN: EL TC HA TRASLADADO ESTE DERECHO FUNDAMENTAL A LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENITENCIARIO Y MILITAR. PERO, INCLUSO EN ESTOS CASOS, LA DEFENSA TÉCNICA ES FACULTATIVA Y A COSTA DEL IMPUTADO ...	253
A. <i>El derecho a la asistencia letrada en el procedimiento disciplinario penitenciario</i>	254
B. <i>El derecho a la asistencia letrada en el procedimiento disciplinario militar</i>	259
3. OTRAS POSIBLES MATIZACIONES A LA INEXISTENCIA DEL DERECHO A LA ASISTENCIA LETRADA	261
A. <i>Particular referencia a las sanciones de expulsión de extranjeros</i>	262
B. <i>Las reglas sobre asistencia letrada en la LOPJ y su posible extensión a otras sanciones. La asistencia de asesor en la LRJPAC</i>	263

**CAPÍTULO QUINTO
EL DERECHO A LA PRUEBA**

I. Proclamación constitucional y legal	267
II. Caracteres generales de este derecho	268
1. DERECHO FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN QUE DEBE SATISFACER EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	268
2. TITULARES DEL DERECHO	269
3. CARÁCTER INSTRUMENTAL DEL DERECHO A LA PRUEBA RESPECTO DEL DERECHO DE DEFENSA	271
4. DERECHO DE CONFIGURACIÓN LEGAL	272
III. Contenido del derecho y requisitos de su ejercicio	274
IV. Requisitos de tiempo y forma	275
1. LOS REQUISITOS DE TIEMPO PARA PROPONER PRUEBA	276
A. <i>Momento para aportar documentos</i>	276
B. <i>Momento para proponer la práctica de pruebas</i>	280
C. <i>En especial, ¿cabe aportar y proponer prueba en la fase de resolución cuando se acuerdan actuaciones complementarias?</i>	286
D. <i>¿Una nueva oportunidad en vía de recurso?</i>	290
2. LA FORMA DE PROPONER PRUEBA	291
V. Requisitos sobre los medios de prueba propuestos	295
1. REGLA GENERAL: LIBRE ELECCIÓN ENTRE TODOS LOS MEDIOS ADMISIBLES EN DERECHO CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN DE LAS PRUEBAS ILÍCITAS	296
2. EXCEPCIÓN: ¿CABE EXIGIR MEDIOS PROBATORIOS DETERMINADOS?	300

	Página
VI. El requisito de la pertinencia de la prueba propuesta	305
1. PERTINENCIA EN SENTIDO CONSTITUCIONAL. PERTINENCIA EN SENTIDO ESTRICTO Y UTILIDAD DE LA PRUEBA PROPUESTA	305
2. LA PRUEBA PROPUESTA DEBE VERSAR SOBRE HECHOS, NO SOBRE NORMAS SALVO RARAS EXCEPCIONES	310
3. LA PRUEBA PROPUESTA HA DE TRATAR ACREDITAR HECHOS RELEVANTES	312
4. LA PRUEBA PROPUESTA HA DE SER OBJETIVAMENTE ADECUADA PARA ACREDITAR EL HECHO	316
5. LA PRUEBA PROPUESTA HA DE REFERIRSE A HECHOS QUE NECESITEN QUEDAR ACREDITADOS	316
VII. La admisión o el rechazo de la prueba propuesta	321
1. LOS LÍMITES DEL JUICIO DE PERTINENCIA: RECHAZO SÓLO DE LA PRUEBA MANIFIESTAMENTE IMPERTINENTE	321
2. REQUISITOS FORMALES DE LA INADMISIÓN: LA EXIGENCIA DE RECHAZO EXPLÍCITO Y MOTIVADO RACIONAL Y SUFICIENTEMENTE COMO PARTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PRUEBA	323
3. ¿CABE LA IMPUGNACIÓN AUTÓNOMA DEL ACTO POR EL QUE SE INADMITE LA PRUEBA PROPUESTA?	326
VIII. La práctica de la prueba propuesta y admitida	329
IX. La indefensión efectiva y el carácter decisivo de la prueba omitida como condición para la consumación de la vulneración del derecho	330
1. CONSIDERACIONES GENERALES	330
2. INDEFENSIÓN SUBSANADA EN VÍA ADMINISTRATIVA	332
3. ¿INDEFENSIÓN SUBSANADA EN VÍA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA?	333
4. LA EXIGENCIA DE QUE LA PRUEBA RECHAZADA U OMITIDA SEA «DECISIVA» PARA ENTENDER PRODUCIDA LA INDEFENSIÓN Y SU REFLEJO EN EL ART. 137.4, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LRJPAC	334

CAPÍTULO SEXTO

EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

I. Consideraciones generales	339
1. LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DEL IMPUTADO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	339
2. LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA ES UNA VERDAD INTERINA SOMETIDA A UNA EVENTUAL PRUEBA EN CONTRARIO. NO CONSTITUYE NI UNA PRESUNCIÓN NI UNA FICCIÓN LEGAL	341

3. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA E <i>IN DUBIO PRO REO</i>	343
4. LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA ES UNA REGLA DE JUICIO Y UNA REGLA DE TRATAMIENTO	347
II. La presunción de inocencia como regla de juicio. Su vertiente probatoria. Consecuencias que origina en materia de prueba	348
III. La necesidad de prueba de cargo para sancionar	351
IV. La necesidad de que la prueba existente sea suficiente	353
V. La necesidad de que la prueba obtenida sea válida	354
1. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LA PRUEBA	354
2. LA PRUEBA ILÍCITA	356
3. PRUEBA PRACTICADA CON LAS GARANTÍAS FORMALES NECESARIAS	362
A. <i>Las garantías que rigen la práctica de prueba</i>	363
a. La garantía de contradicción	365
a'. En particular, de cómo se satisface la garantía de contradicción en la práctica de las pruebas orales: testimonio, inspección ocular, careo y exposiciones y explicaciones periciales	369
b'. En particular, de cómo se satisface la contradicción en las pruebas escritas: documentos, informes con valor probatorio y dictámenes periciales	372
b. La garantía de intermediación y su adaptación al ámbito sancionador	373
a'. En particular, de cómo se satisface la intermediación en la práctica de las pruebas orales: testimonio, inspección ocular, exposiciones y explicaciones periciales y careo	376
b'. En particular, de cómo se satisface la intermediación en las pruebas escritas: documentos, informes con valor probatorio y dictámenes periciales	377
c. La garantía de oralidad resulta aplicable con profundas limitaciones	377
d. La garantía de publicidad relativa	378
B. <i>En especial, las garantías que deben satisfacer las actuaciones administrativas previas para adquirir valor probatorio</i>	379
a. Regla general: las actuaciones previas no tienen valor probatorio	381
b. Garantías en el procedimiento sancionador para que adquieran fuerza de prueba	383
c. Excepción: supuestos en que las actuaciones previas tienen valor probatorio originario. La prueba administrativa anticipada	385

	Página
VI. Presunción de inocencia y carga de la prueba	387
1. CONSIDERACIONES GENERALES: LA CARGA DE LA PRUEBA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	387
2. LA CARGA DE LA PRUEBA EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR: LA ADMINISTRACIÓN DEBE PROBAR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA PRETENSÓN SANCIONADORA; MATIZACIONES EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE FACILIDAD O DISPONIBILIDAD PROBATORIA	389
3. LA CARGA DE LA PRUEBA DE LOS HECHOS EXCLUYENTES Y EXTINTIVOS DE LA RESPONSABILIDAD	394
4. CONCLUSIONES	404
VII. Presunción de inocencia y valoración de la prueba	405
1. LAS REGLAS DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA	405
2. EL SISTEMA DE LIBRE VALORACIÓN NO ES CONTENIDO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA SINO SU PRESUPUESTO NECESARIO	408
3. LÍMITES QUE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA ORIGINA SOBRE LA LIBRE VALORACIÓN DE LA PRUEBA	409
4. LA EXIGENCIA DE QUE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS SEA RACIONAL Y RAZONADA EXCLUYE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EL SISTEMA DE PRUEBAS TASADAS	412
VIII. En especial, la presunción de inocencia y el valor probatorio de las actas de inspección y los atestados policiales	412
1. PLANTEAMIENTO	412
2. TEORÍAS SOBRE EL VALOR DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN	413
A. <i>Teoría según la cual las actas de inspección no tienen valor probatorio</i>	414
B. <i>Teoría según la que las actas de inspección son pruebas normales</i>	414
C. <i>Teoría que considera que las actas de inspección son pruebas especiales con presunción de certeza o veracidad</i>	414
3. LA PRESUNCIÓN DE CERTEZA DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN EN LA NORMATIVA SECTORIAL Y SU SIMPLE VALOR PROBATORIO EN LA LRJPAC	415
4. ¿ES LA PRESUNCIÓN DE CERTEZA DE LAS ACTAS CONTRARIA A LA CE?	422
5. QUE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN O LOS ATESTADOS POLICIALES TENGAN VALOR DE PRUEBA CONLLEVA QUE PUEDAN CONSTITUIR, POR SÍ SOLOS, UNA PRUEBA DE CARGO VÁLIDA Y SUFICIENTE PARA DESTRUIR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	436
6. PARA CONSTITUIR PRUEBAS DE CARGO VÁLIDAS SUSCEPTIBLES DE DESTRUIR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA TIENEN QUE SATISFACER CIERTAS GARANTÍAS FORMALES	438
7. CONCLUSIONES	443

IX.	En particular, la prueba indiciaria como prueba de cargo suficiente para destruir la presunción de inocencia	444
	1. CONCEPTO Y CARACTERES	444
	2. ADMISIBILIDAD	445
	3. REQUISITOS QUE DEBE REUNIR PARA CONSTITUIR UNA PRUEBA DE CARGO SUFICIENTE	446
	4. DISTINCIÓN DE LAS PRESUNCIONES LEGALES	451
X.	La presunción de inocencia como regla de tratamiento	451
	1. FUERA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	452
	2. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	455
	A. <i>Las medidas provisionales y la presunción de inocencia</i>	455
	a. La doctrina sobre la compatibilidad de las medidas provisionales con la presunción de inocencia siempre que se cumplan ciertos requisitos	455
	b. Fundamento y valoración de esta doctrina	463
	B. <i>La ejecutividad de las sanciones y su relación con los derechos fundamentales a la presunción de inocencia y a la tutela judicial efectiva</i> ..	469
	a. La presunción de inocencia no se opone a la ejecutividad inmediata de las sanciones	469
	b. Las reglas que retrasan la ejecutividad de las sanciones mientras esté abierta la vía administrativa	474
	c. La jurisprudencia que, al margen de toda Ley, retrasa la ejecutividad de las sanciones hasta que el juez haya podido decidir sobre las medidas cautelares solicitadas	479
	d. Reconsideración de la situación desde el punto de vista de los derechos a la presunción de inocencia y a la tutela judicial efectiva	489
	BIBLIOGRAFÍA	493